

NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LAS CLINICAS ODONTOLÓGICAS, SALAS DE PROCEDIMIENTOS Y PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR, DE LAS UNIDADES EJECUTORAS ODONTOLÓGICAS DEL SISTEMA DE SALUD NAVAL.

I.- INTRODUCCIÓN:

Se denominan Salas de Procedimientos a locales o recintos de establecimientos de salud destinados a efectuar procedimientos de salud, de diagnóstico o terapéuticos, en pacientes ambulatorios, y que no requieren de hospitalización. Estos deberán formar parte de un establecimiento de salud o ser dependencia anexa a consultas de profesionales.

Se denomina Pabellón de Cirugía Menor a los locales o recintos destinados a realizar intervenciones quirúrgicas médicas u odontológicas, que no requieren la hospitalización del paciente, al que se le aplica sedación y/o anestesia local. Estos deberán formar parte de un establecimiento de salud o ser dependencia anexa a consultas de profesionales.

Ámbito de aplicación:

a) Esta Norma Técnica se aplicará a todas las Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor dependientes del Sistema de Salud Naval, destinados a efectuar procedimientos de salud, de tipo diagnóstico y/o terapéuticos, en pacientes ambulatorios que no requieren de hospitalización.

b) Los Consultorios y establecimientos de atención primaria de salud, de dependencia del Sistema de Salud Naval, que realicen las actividades descritas en esta norma, independiente de su denominación actual de acuerdo a los Planes y Programas de la Dirección de Sanidad de la Armada de Chile, deberán obtener su autorización sanitaria de acuerdo a esta norma técnica.

c) De acuerdo a las prestaciones que realiza el Establecimiento, esta Norma Técnica podrá ser aplicada en conjunto con las Normas Técnicas Básicas de atención cerrada para Pabellones de Cirugía Menor, Anexos, Servicios de Apoyo y las Normas Técnicas Específicas, según corresponda.

- o Imagenología
- o Esterilización

d) La aplicabilidad de los requisitos de estas normas técnicas básicas, así como de sus anexos específicos, se define de acuerdo al catalogo de oferta de prestaciones y objetivo asistencial del establecimiento que solicita la autorización sanitaria.

ORGANIZACIÓN

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: ASIGNACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		
Objetivo: El establecimiento define su estructura organizacional, las responsabilidades y funciones de cada estamento y nivel jerárquico.		
Requisitos:		SI NO
El establecimiento definen aspectos de su organización que incluyen al menos lo siguiente:		
1.	La estructura organizacional	
2.	Las responsabilidades y funciones por estamento	
3.	Niveles de supervisión de todo el personal ¹	
4.	Sistemas de turno o jornada de trabajo del personal	
El establecimiento cuenta con un registro sobre:		
5.	Registro de los profesionales ajenos al establecimiento autorizados para usar los equipos e instalaciones del mismo ²	
Observaciones:		

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO ³		
Objetivo: Prevenir y proteger a los pacientes, personal y público, de los riesgos sanitarios y de siniestros que puedan ocurrir en sus instalaciones.		
Requisitos:		SI NO
El establecimiento cuenta con la siguiente documentación:		
1.	Procedimiento sobre las acciones a realizar en caso de accidentes	
2.	El Establecimiento entrega elementos de protección al personal de acuerdo a riesgos derivados de las funciones asignadas	
3.	El establecimiento tiene Programa Prevención Riesgos y Plan de Emergencia	
El Programa Prevención Riesgos atingente al establecimiento incluye:		
4.	Identificación de los principales riesgos derivados de agentes químicos, físicos y biológicos asociados a la actividad que se desarrolla en el establecimiento	
5.	Acciones para prevenir accidentes e incidentes de los principales riesgos involucrados.	
Plan de Emergencia que incluye al menos:		
6.	Identificación de los medios técnicos ⁴ y humanos de protección disponibles	
7.	Definición de los planes de actuación ⁵ en caso de emergencia, por accidentes o siniestros (incendios, sismos, etc.)	
Observaciones:		

¹ Describe quién supervisa a quién y en que materias, todo el personal y actividad debe tener supervisor

² Este requisito se requiere en el caso de prestadores privados que no forman parte de la dotación estable

³ Estos antecedentes no constituyen requisito para otorgar la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se establecerá plazo fundado y razonable para su cumplimiento

⁴ Medios técnicos: Instalaciones de detección, alarmas, extinción de incendios, alumbrados especiales (señalización, emergencia, etc.)

⁵ Los planes de actuación incluyen: Definición de alerta para situaciones de emergencia, Descripción de las acciones y coordinaciones para solicitar ayuda exterior, especialmente con Bomberos. Descripción de las acciones de evacuación de pacientes y ocupantes.

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: REGLAMENTACIÓN INTERNA/MANUAL NORMAS Y PROCEDIMIENTOS					
Requisitos:			SI	NO	
En el establecimiento se constata la existencia de procedimientos respecto de:					
1.	Procedimiento de manejo, traslado y disposición de productos terapéuticos, radioactivos, muestras, especímenes dentro y fuera del establecimiento				
2.	Procedimientos de conservación, custodia de estupefacientes, psicotrópicos, y productos farmacéuticos				
3.	Procedimientos de manejo y distribución material, insumos, equipos y ropa limpia				
4.	Procedimientos de manejo, retiro y disposición de material, insumos, instrumental, equipos y ropa sucia.				
5.	Procedimientos de rutina de limpieza y aseo general del establecimiento	Recintos clínicos			
6.		Recintos administrativos y de uso público			
7.		Servicios higiénicos			
8.		Pasillos y vías de circulación horizontales y verticales			
9.		Recintos generales (talleres, bodegas, mantención, calderas, etc.)			
10.	Procedimientos de limpieza de sistema de climatización (equipos aire, filtros, rejillas, otros)				
11.	Procedimientos para manejo, retiro y disposición final de residuos del establecimiento				
Observaciones :					

AMBITO ORGANIZACIÓN : DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA					
Requisitos:			SI	NO	
El establecimiento dispone de la documentación y certificados de:					
1.	Croquis o copia de planos y especificaciones técnicas de la planta física del establecimiento, actualizados y con indicación del uso actual de las dependencias.				
2.	Copia de planos y especificaciones técnicas actualizados de las instalaciones construidas de electricidad, sanitarias, de gases combustibles.				
3.	Número de registro de instalación de calderas, generadores de vapor y autoclave, en caso de disponer de alguno de estos equipos, (Reglamento de Calderas y Generadores de Vapor D N°48/1984)				
4.	Autorización de instalación radiactiva o equipos generadores de radiaciones ionizantes, en caso de disponer de estos equipos. (Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal Que Se Desempeñe En Ellas y Opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines. D N° 133/ 1984)				
5.	Certificado de curso de protección radiológica para operadores de equipos generadores de radiaciones ionizantes, en caso de disponer de estos equipos, (Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal Que Se Desempeñe En Ellas y Opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines, D N° 133/ 1984)				
6.	Registro de protección radiológica: control dosimétrico del personal y límites de dosis radioactivas, en caso de disponer de estos equipos, emitido por la Autoridad Sanitaria respectiva (D N° 3/1985, Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas)				
Observaciones :					

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: SISTEMA DE REGISTROS			
Requisitos:		SI	NO
1.	Existe un sistema que asegura el archivo y la conservación de los registros de las atenciones de salud proporcionada por el Establecimiento por un período mínimo de 15 años a contar de la fecha de la última atención realizada a cada paciente		
2.	Existe los sistemas para proteger la confidencialidad de la información contenida en los registros del establecimiento		
El establecimiento cuenta con sistemas de registros clínicos e información estadística que mantendrá el establecimiento, que incluyen al menos lo siguiente:			
3.	Registros Estadísticos		
4.	- Registro de ingresos		
5.	- Registro de atenciones realizadas ⁶		
6.	Registros Clínicos		
7.	- Ficha clínica individual o sistema de registro individual por paciente ⁷		
8.	- Registros de Atención Profesional		
9.	- Carné de alta		
Observaciones:			

⁶ El registro debe contener al menos: Nombre paciente, fecha atención, procedimiento diagnóstico- terapéutico y/o intervenciones realizadas, profesional responsable

⁷ Incluye: Anamnesis, evolución, terapia efectuada, procedimientos realizados, protocolo operatorio, exámenes, interconsultas, etc.

RECURSOS HUMANOS

AMBITO RECURSOS HUMANOS: HABILITACION PROFESIONAL Y TECNICA			
Requisitos:		SI	NO
1.	Los profesionales tienen certificado de título, copia de este u otro documento verificador		
2.	Los Técnicos de Nivel Medio ⁸ y Técnicos de Nivel Superior de Enfermería ⁹ tienen certificado de título o copia de este u otro documento verificador		
3.	Los Auxiliares de Odontología ¹⁰ , Auxiliares paramédicos tienen certificado de competencias.		
Observaciones:			

AMBITO RECURSOS HUMANOS: DIRECTOR (A)			
Requisitos:		SI	NO
1.	El Director (a) es un(a) Profesional del área de la Salud y / o de la administración		
2.	El responsable técnico es un(a) profesional del área de la salud con formación asistencial (médico, enfermera, kinesiólogo, dentista, matrona)		
3.	Se han definido las funciones y responsabilidades del director(a)		
4.	Se define la responsabilidad sobre los aspectos técnicos y administrativos del establecimiento		
Observaciones:			

⁸ Título otorgado por Establecimiento de Enseñanza Media Técnica –Profesional autorizado por el MINEDUC (Ley Nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).
⁹ Título otorgado por Centro de Formación Técnica autorizado por el MINEDUC (Ley Nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).
¹⁰ Certificado de competencias respaldado por el Código Sanitario, Reglamento D.L. Nº 2147/78 y Reglamento D.L. Nº 261/79 del MINSAL.

INFRAESTRUCTURA

ÁMBITO RECURSOS INFRAESTRUCTURA: ACCESIBILIDAD				
Requisitos			SI	NO
1.	Al menos una puerta en el acceso principal ¹¹ de cada edificio donde se atiendan pacientes es accesible ¹² en forma autónoma e independiente desde el nivel de la vereda para la circulación de sillas de ruedas y para la circulación asistida de camillas.			
2.	Las escaleras cuentan con pasamanos			
Observaciones:				

AMBITO INFRAESTRUCTURA: CONDICIONES DE SEGURIDAD GENERAL				
Requisitos:			SI	NO
1.	Recintos, Áreas y superficies libres de humedad y /o filtraciones			
2.	Los muros, puertas, pisos y superficies de trabajo clínico y baños son lavables			
3.	Instalaciones eléctricas seguras para los usuarios (se refiere a enchufes y cableado a la vista al interior de los recintos)			
4.	Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería funcionando , sin filtraciones			
5.	Sistema de abastecimiento de agua potable autorizado			
6.	Sistema de disposición de aguas servidas autorizado			
7.	Las vías de evacuación ¹³ están completamente señalizadas de manera clara ¹⁴			
8.	Está(n) definido(s) los espacios seguros hacia donde se conducirán las evacuaciones			
9.	Las vías de evacuación están libres de equipamiento o elementos que impidan el desplazamiento de personas			
10.	El establecimiento tiene extintores operativos acorde al DS. 594/99			
11.	Cuenta con recinto de almacenamiento de insumos clínicos y medicamentos con barrera físicas para evitar la entrada de vectores de interés sanitario o su eliminación			
Observaciones:				

AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTOS GENERALES				
Requisito			SI	NO
El establecimiento cuenta con las siguientes dependencias, las que pueden ser comunes para varias salas de procedimientos y/o consultas:				
1.	Salas de espera			
2.	Servicios higiénicos para público y personal			
3.	Los edificios tienen al menos 1 baño universal accesible a sillas de ruedas			
4.	Vestuario de personal			
5.	Comedor de personal			
6.	Archivo			
7.	Bodegas			
8.	Sector Aseo y depósito transitorio de basuras			
Observaciones:				

¹¹ En construcciones existentes puede habilitarse un acceso secundario, con la debida señalización

¹² La puerta debe tener un ancho libre mínimo de 0,90 m; resistente al impacto hasta una altura no inferior a 0,30 m, y no podrá ser giratoria. La vía de circulación que conecta la puerta con la vereda, deberá permitir el tránsito de sillas de rueda y camillas. **Se puede otorgar plazo y pedir plan de trabajo para su habilitación**

¹³ Vía de evacuación: circulación horizontal, inclinada o vertical de un edificio, que permite la salida fluida de personas en situaciones de emergencia, desde el acceso de cada unidad hasta un espacio exterior libre de riesgo, comunicado a la vía pública (OGUC)

¹⁴ **Este no es un requisito para la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se puede otorgar con una sugerencia con plazo razonable para su implementación.**

AMBITO INFRAESTRUCTURA: CLÍNICA O SALA DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS (se aplica una pauta por cada sala de procedimiento o clínica).			
Requisitos:		SI	NO
La Sala está equipada con:			
1.	Sillón dental que permita posición trendelemburg		
2.	Sistema eliminación desechos		
3.	Salivera portátil con agua circulante y desagüe con aspiración y filtro		
4.	Sistema de aspiración baja potencia (eyector) ó		
5.	Sistema aspirador de alta potencia (aspirador)		
6.	Sistema de iluminación de campo operatorio		
7.	Compresor de aire ubicado fuera de la clínica ó en caja de aislamiento acústica para turbina, motor de baja velocidad (neumático) y jeringa triple		
8.	Taburete odontólogo y auxiliar		
La sala de procedimientos odontológicos cuenta con:			
9.	Mobiliario ¹⁵ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles		
10.	Área limpia con superficie lavable ¹⁶ para preparación de material e insumos separado del área sucia		
11.	Un lavamanos		
12.	Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso ¹⁷ , independiente del mesón de preparación de material clínico		
13.	Contenedor plástico con tapa para eliminación de residuos tóxicos (amalgama / mercurio) ¹⁸		
14.	Negatoscopio cuando corresponda		
15.	Sistema de desinfección ¹⁹ para pieza de mano /contra ángulo, de turbina y de jeringa triple		
16.	Área limpia delimitada para preparación de material a esterilizar y autoclave en caso de no contar con Unidad de Esterilización en el Establecimiento.		
Observaciones:			

¹⁵ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril
¹⁶ Mobiliario: puede ser repisa, mesón o carro de transporte de material limpio y estéril
¹⁷ Puede ser repisa o caja plástica con tapa para material sucio
¹⁸ En aquellas Salas de Procedimientos en donde se realice Operatoria Dental
¹⁹ Debe contar con este sistema de desinfección para pieza de mano/contra ángulo, de turbina y de jeringa en la sala I, si no cuenta equipamiento doble que permita su esterilización en Unidad de Esterilización centralizada del Establecimiento

AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA RX DENTAL ²⁰			
Requisitos:		SI	NO
1.	El establecimiento cuenta con espacio destinado a tomar RX ²¹		
Este espacio tiene las siguientes condiciones:			
2.	Las instalaciones y funcionamiento cumplen con la normativa vigente (D.S.133 /84 y 3/ 85)		
3.	Las salas que utilicen radiaciones ionizantes están ubicadas en zonas de uso restringido al público		
4.	Existe señalización de advertencia de exposición a RX		
5.	Personal cuenta con dosímetros personales		
6.	Existen elementos de protección radiológica de pacientes y personal ²²		
7.	Existe espacio para almacenamiento de insumos de trabajo		
El área de revelado cuenta con:			
8.	Mesón de trabajo con revelado manual		
9.	Reveladora de Placas		
10.	El establecimiento define un sistema de desecho de líquidos residuales del procedimiento de revelado acorde a normativa vigente ²³		
Observaciones:			

SALA DE PROCEDIMIENTO QUE CUENTEN CON EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES ²⁴			
Requisitos:		SI	NO
1.	Las salas que cuenten con equipo de RX deberán estar ubicadas en zonas de uso restringido al público		
2.	Las salas cuentan con autorización sanitaria de instalación		
3.	Debe contar con elementos de protección radiológica		
Observaciones:			

²⁰ Este servicio es optativo para el establecimiento de atención primaria de salud. No es exigible su existencia para la Autorización Sanitaria del Establecimiento. Si otorga el servicio, debe cumplir las exigencias de normativas correspondientes

²¹ Equipo de RX puede estar en la sala de procedimientos siempre que cuente con las características descritas para este recinto

²² Incluye 2 delantales y 1 protector tiroideo plomado

²³ No es un requisito para otorgar la autorización sanitaria, se debe pedir en una visita posterior.

²⁴ Debe obtener autorización sanitaria al momento de otorgar esta prestación.

AMBITO INFRAESTRUCTURA: ASEO²⁵			
Objetivo: Disponer de espacio para limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.			
Requisitos:		SI	NO
1.	El establecimiento cuenta con al menos un espacio destinado a limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.		
Este espacio tiene las siguientes condiciones:			
2.	Depósito de lavado profundo		
3.	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo ²⁶		
4.	Contenedores para depósitos transitorios de residuos sólidos, impermeables y con tapa.		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA : RECINTO DISPOSICIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTABLECIMIENTO			
Objetivo: Contar con instalaciones e implementos de protección personal para manipular y almacenar los residuos hasta su retiro del establecimiento, que contribuyan a disminuir el riesgo de contaminación de usuarios y personal.			
Requisitos:		SI	NO
1.	Existe un área de depósitos transitorios para almacenamiento de residuos del establecimiento		
Esta área presenta las siguientes características:			
2.	Es un espacio cerrado ²⁷		
3.	Sistema de lavado para contenedores		
4.	El establecimiento cuenta con contenedores para la eliminación de residuos asimilables a domiciliarios, por sistema de transporte y disposición final autorizados ²⁸		
Observaciones:			

²⁵ En caso que no exista un espacio exclusivo para este propósito
²⁶ En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito
²⁷ Espacio techado, que puede ser delimitado por paredes o rejas.
²⁸ Puede ser sistema municipal o de administración local debidamente autorizado.

EQUIPAMIENTO

AMBITO EQUIPAMIENTO BASICO			
Requisitos			
El establecimiento cuenta con los siguientes equipos y equipamiento, que puede ser común para varias salas de procedimientos o consultas:			
Requisitos:		SI	NO
1.	Analizador de Glucosa Capilar		
2.	Fonendoscopios		
3.	Refrigerador para medicamentos que lo requieran (Ej. composite)		
4.	Silla Ruedas		
El establecimiento cuenta con sistema para abastecimiento en forma normal y en urgencias, de:			
5.	Instrumental estéril adecuado a cada procedimiento		
6.	Insumos para efectuar los procedimientos		
Observaciones:			

ÁMBITO EQUIPAMIENTO: MORRAL DE ATENCION DE EMERGENCIA ²⁹				
Existe en el establecimiento el siguiente equipamiento de emergencia que se encuentra en perfecto estado de operación en todo momento:				
Cuenta con:			SI	NO
1.	Elementos de Reanimación cardio-pulmonar	Bolsa de insuflación manual tipo ambú con mascarilla adulto e infantil		
2.		Set de cánula Mayo, de uso adulto y pediátrico		
3.		Medicamentos tales como: atropina, betametasona, diazepam, clorfenamina y captopril.		
4.		Existe profesional responsable de la Mantención de estos equipos e insumos		
5.		Está definido la periodicidad de revisión y mantención de insumos y fármacos vigentes		
6.		Está definido procedimiento a seguir para atención de emergencia inmediata y traslado posterior a centro hospitalario		
Observaciones:				

²⁹ No es un requisito para otorgar autorización sanitaria de instalación y funcionamiento general de un establecimiento de atención primaria (CESFAM, CES). Es una recomendación para que el establecimiento realice acciones para su obtención.

REQUISITOS SALA DE ESTERILIZACIÓN

INFRAESTRUCTURA

AMBITO INFRAESTRUCTURA : CONDICIONES GENERALES				
Requisitos:			SI	NO
La Unidad o Sala de Esterilización presenta las siguientes condiciones:				
1.	Está localizada en un área de acceso restringido al público.			
2.	La Unidad o Sala de Esterilización cuenta con áreas claramente diferenciadas para:	Proceso de recepción de material sucio, lavado y descontaminación		
3.		Proceso de preparación, empaque de material limpio y esterilización		
4.		Almacenamiento y distribución de material estéril		
5.	Cada área de la Unidad de Esterilización constituye:	un recinto individual con sus instalaciones específicas ó:		
6.		un recinto abierto con separaciones físicas visuales ³⁰ que permitan delimitar claramente cada área de trabajo y sus instalaciones específicas.		
7.	Espacio para carga y descarga de material (desde los equipos, los muebles o las repisas) en el que cabe el carro y deja como mínimo 40 cm para el tránsito de una persona.			
8.	Cuenta con revestimientos lisos, lavables, resistentes a la humedad.			
9.	Cuenta con sistema de iluminación que permita buena visión de todos los procedimientos a realizar			
10.	Sistema para regular la temperatura ambiental que permita mantener entre ± 18° y 24°C en los lugares de trabajo			
11.	Acceso a recinto aseo.			
Observaciones:				

AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECEPCIÓN, LAVADO/ DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL SUCIO				
Requisitos			SI	NO
1.	El área de recepción de material sucio cuenta con superficie lavable para depositar y registrar el material sucio que ingresa			
El área de lavado/ descontaminación, cuenta con:				
2.	Lavamanos			
3.	Dispositivos ³¹ para inmersión del instrumental y remoción de material sucio			
4.	Dispositivos ³² para lavado y enjuague.			
5.	Dispositivos ³³ para secado con aire comprimido cuando corresponda			
6.	Espacio para almacenamiento insumos de trabajo			
Observaciones:				

³⁰ La separación física entre áreas puede ser mediante panel de material liso y lavable a media altura ó tabique de piso a cielo
³¹ Puede ser depósitos de lavado profundo y lavadora ultrasónica, o lavadora automática
³² Puede ser depósitos de lavado profundo o lavadora automática
³³ Puede ser pistola de secado, gabinete de secado o secadora automática (incorporada a la lavadora).

AMBITO INFRAESTRUCTURA: PROCESO DE PREPARACIÓN Y ESTERILIZACIÓN			
Requisitos		SI	NO
El área de preparación de material cuenta con:			
1.	Un lavamanos		
2.	Iluminación focalizada y lupa para revisión de las condiciones de limpieza del material		
3.	Superficie lavable de trabajo para clasificación, registro y revisión del material		
4.	Superficie lavable de trabajo para preparación de cajas y empaque de material		
5.	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo		
6.	Superficies lavables (contenedores, carros, muebles, etc.) para depositar temporalmente el material		
7.	Equipo(s) apropiado (s) de esterilización según tipo de materiales insumos requeridos por el establecimiento ³⁴		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA : ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN			
Requisitos:		SI	NO
Las características de almacenamiento ³⁵ de material estéril permiten mantener su condición hasta el momento de usarlo, debiendo ser:			
1.	De uso exclusivo para guardar material estéril		
2.	Carros para transporte y distribución de material		
3.	Muebles, Estanterías, Gabinetes para almacenamiento de material estéril	Separación 30 cm. suelo	
4.		Superficies lavables	
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA : RECINTO ASEO³⁶			
Requisitos:		SI	NO
El recinto de aseo cumple con las siguientes condiciones:			
1.	lavamanos		
2.	depósito de lavado profundo		
3.	espacio para almacenamiento de insumos de trabajo ³⁷		
Observaciones:			

³⁴ Equipos cuentan con instalación acorde a sus requerimientos según lo descrito en cada ficha técnica
³⁵ Se refiere a recintos o muebles donde se almacena el material, ya sea en la central de esterilización o en otras unidades como pabellones quirúrgicos, servicios clínicos, etc.
³⁶ Puede ser acceso al recinto
³⁷ En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito

EQUIPAMIENTO

AMBITO EQUIPAMIENTO:				
Requisitos			SI	NO
1.	Selladora para el cierre de empaques mediante calor (manual o automática) cuando corresponda			
2.	Lupa iluminada cuando corresponda			
3.	Carros para carga y descarga de material desde equipos cuando corresponda			
4.	Contenedores lavables para transporte de material e insumos estériles			
5.	Contenedores para transporte de instrumental, que cumplan las siguientes condiciones:	hermético		
6.		lavable		
7.		resistente al peso del instrumental		

ANEXO ESTERILIZACIÓN

EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN

Por cada equipo de esterilización debe llenarse una ficha, según el método que utilice.

ESTERILIZACIÓN POR CALOR HÚMEDO

Identificación del equipo (según lo indicado en listado del punto 2)	
Marca	
Modelo	
N° Serie	
Descripción	
Capacidad	
Observaciones:	

AMBITO ESTERILIZACIÓN POR CALOR HUMEDO			
Requisitos		SI	NO
1.	El equipo está instalado según requerimientos especificados por el fabricante		
2.	El equipo cuenta con certificado de puesta en marcha otorgado por el fabricante del equipo		
3.	El equipo cuenta con indicadores físicos externos de tiempo de proceso, temperatura, presión, humedad y vacío para cada etapa del proceso (pre-vacío, llenado de la cámara, esterilización y secado)		
4.	El Equipo cuenta con cañería de cobre desde la salida del autoclave hasta la cámara de abatimiento de temperatura		
5.	El equipo cuenta con un procedimiento de mantención preventiva		
Observaciones			

ESTERILIZACIÓN POR CALOR SECO

Identificación del equipo (según lo indicado en listado del punto 2)	
Marca	
Modelo	
Nº Serie	
Descripción	
Capacidad	
Observaciones:	

AMBITO ESTERILIZACIÓN POR CALOR SECO			
Requisitos		SI	NO
1.	El equipo está instalado según requerimientos especificados por el fabricante del equipo		
2.	El equipo cuenta con certificado de puesta en marcha otorgado por el fabricante del equipo		
3.	El equipo cuenta con indicadores físicos externos de tiempo de proceso y temperatura.		
4.	El equipo cuenta con sistemas de distribución de aire por convección forzada al interior de la cámara		
5.	El equipo cuenta con un procedimiento de mantención preventiva		

REQUISITOS LABORATORIO DENTAL

AMBITO ORGANIZACIÓN: DOCUMENTACION REGLAMENTARIA			
Requisitos:		SI	NO
El Laboratorio cuenta con:			
1.	Plano de planta con distribución funcional de las dependencias.		
2.	Listado de dotación de personal, con sus respectivos RUT		
3.	Certificados de su calidad profesional		
4.	Listado de equipamiento con marca o modelos		
Observaciones:			

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: SISTEMA DE REGISTROS			
Requisitos:		SI	NO
1.	El laboratorio dental cuenta con un archivo foliado de las órdenes de trabajo encargadas.		
2.	Existe un libro de registro con las anotaciones de trabajo solicitado donde se consigna nombre del profesional que lo ordenó, fecha de recepción y entrega.		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA			
Requisitos:		SI	NO
El Laboratorio cuenta con:			
1.	Área de recepción		
2.	Sala de trabajo		
3.	Bodega estante para guardar materiales e insumos		
4.	Acceso a área para mantener materiales de aseo		
5.	Depósito transitorio para residuos sólidos con tapa		
6.	Piso, paredes y cielos de material que permita el lavado.		
7.	Extractor para evacuar los gases o con filtro catalizador		
8.	Desagües (por donde se eliminan los desechos) con decantadores, desgrasadores o con máquinas automáticas para lavar o descascar muflas.		
9.	Mesones de superficie lavables		
10.	Extintores de incendio de polvo químico, tipo ABC, con sus cargas vigentes, ubicados en lugares de mayor riesgo y de fácil acceso.		
El Personal cuenta con elementos de protección:			
11.	Lentes		
12.	Mascarilla rígida		
13.	Protectores de oído		
14.	Guantes de caucho aislantes del calor.		
Observaciones			